

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1336
Del 09 de diciembre al 15 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 16 del 2025
Página 1 de 8

DECRETO 147 DE 2025
(marzo 07)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LAS CESIONES PÚBLICAS OBLIGATORIAS, EL PROCEDIMIENTO DE COMPENSACIÓN Y CANJE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, la Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012, las compiladas en el Decreto Nacional No. 1077 de 2015 y las establecidas en los Decretos Municipales 1000-0823 de 2014, 1000-1210 del 19 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO

Viene...

Que, los numerales 2 y 8 del artículo 8 de la misma norma citada, al establecer las acciones urbanísticas, mediante las cuales se ejerce la función pública de ordenamiento del territorio, contempla:

"Son acciones urbanísticas, entre otras. (...)

2. Localizar y señalar las características de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios, la, disposición y tratamiento de los residuos sólidos, líquidos, tóxicos y peligrosos y los equipamientos de servicios de interés público y social, tales como centros docentes y hospitalarios, aeropuertos y lugares análogos.

(...)

8. Dirigir y realizar la ejecución de obras de infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos públicos, directamente por la entidad pública o por entidades mixtas o privadas, de conformidad con las leyes.

(...)

Que, el numeral 2.6 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997, contempla que, las especificaciones de las cesiones urbanísticas gratuitas, así como los parámetros y directrices para que sus propietarios compensen en dinero o en terrenos, si fuere del caso, hacen parte de las normas urbanísticas generales como parte de la revisión y actualización del componente urbano del Plan de Ordenamiento Territorial en razón de la vigencia de mediano plazo.

Que conforme al artículo 37 Ibidem, la Administración Municipal de Ibagué, reglamentará las cesiones obligatorias que los propietarios de inmuebles deben hacer con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público.

"Artículo 37º.- Espacio público en actuaciones urbanísticas. Las reglamentaciones distritales o municipales determinarán, para las diferentes actuaciones urbanísticas, las cesiones gratuitas que los propietarios de inmuebles deben hacer con destino a vías locales, equipamientos colectivos v espacio público en general, y señalarán el régimen de permisos y licencias a que se deben someter así como las sanciones aplicables a los infractores a fin de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XI de esta Ley."

Continua...

Que el artículo 7 de la Ley 9 de 1989, otorga la facultad a los alcaldes municipales y distritales de reglamentar lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, adicionalmente, menciona la compensación y canje de las áreas de cesión pública obligatoria: 'Cuando las áreas de cesión para las zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamenten los concejos municipales. Si la compensación es en dinero, se deberá asignar su valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen. Si la compensación se satisface mediante o/ro inmueble, también deberá estar ubicado en un lugar apropiado según lo determine el mismo plan.

Que el artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" define las Cesiones obligatorias como "la enajenación gratuita de tierras en favor de la entidad territorial correspondiente, que da en contraprestación a la automación para urbanizar a parcelar'.

Que el artículo 2.2.6.2.4 ibidem, establece las reglas de cesiones obligatorias en suelo rural, fijando las condiciones, prohibiciones y demás, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.6.2.4. Cesiones obligatorias. De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 388 de 1997, las reglamentaciones municipales y distritales deberán determinar las cesiones obligatorias que los propietarios de inmuebles deben hacer con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público para las actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en suelo rural.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

73001-1-25-0443, 73001-1-25-0374, 73001-1-25-0479, 73001-1-25-0315, 73001-1-25-0395.

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-25-0418, 73001-2-25-0494, 73001-2-25-0495, 73001-2-25-0498, 73001-2-25-0500, 73001-2-25-0501, 73001-2-25-0503.

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA
CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO
LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.**

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curador Urbano No. 1

Carrera 4 No. 44 19 Piedra Pintada Alta

Tel: (608) 2762229 - 2762367

Curadora Urbana No. 2

Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1336
Del 09 de diciembre al 15 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 16 del 2025
Página 2 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 39 N°3 53 – LA MACARENA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

Radicación No. 73001-1-25-0443
Fecha: 20/10/2025
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural, demolición parcial
Solicitante: Edgar León
Dirección del predio: CL 39 N°3 53, CL 39 N°3 55 – La macarena
Uso de la solicitud: INSTITUCIONAL

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 62 N°6 60 CS LT 2** por el correo certificado por la causal **CERRADO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 62 N°6 54 CS LT 3** por el correo certificado por la causal **CERRADO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 62 N°6 66 KR 6 A CS LT 1** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

Radicación No. 73001-1-25-0374
Fecha: 08/09/2025
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Modificación
Solicitante: Centro comercial multicentro Ibagué
Dirección del predio: KR 5 N°60 123 175 CL 64 N°5 45 107 135 KR 7 N°62 100 KR 6 N°60 120
Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1336
Del 09 de diciembre al 15 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 16 del 2025
Página 3 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES)**, KR 8 N°14 10 – PUEBLO NUEVO por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

Radicación No. 73001-1-25-0479
Fecha: 05/11/2025
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural y ampliación
Solicitante: Rene Triana Suarez, Rosa Liliana Quimbayo
Dirección del predio: CL 14 N°7 50 – Pueblo nuevo
Uso de la solicitud: VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES)**, CL 22 N°11 36 S por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

Radicación No. 73001-1-25-0315
Fecha: 31/07/2025
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural
Solicitante: Jorge Tarsicio Fajardo Arbeláez
Dirección del predio: KR 11 S N°22 50 - RICAURTE
Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1336
Del 09 de diciembre al 15 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 16 del 2025
Página 4 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 19 N°6 33 35 CS 11** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 19 N°6 215 CS 13** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 20 N°6 26 S CS 19** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

Radicación No. 73001-1-25-0395
Fecha: 19/09/2025
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total, Obra nueva y cerramiento
Solicitante: Dany Frant Torres
Dirección del predio: CL 19 N°6 27 S – GALAN
Uso de la solicitud: VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **MZ 14 LT 15 URB SANTA RITA ET III**, porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería certificada por la casual **CERRADO.**

Expediente No. 73001-2-25-0418.
Rad.: 2503639
Fecha Rad.: 21. oct. 2025
Objeto de Tramite: Inicial.
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción - Ampliación
Solicitante(s): ELIANA ARDILA CASTRO - MARIA DEL PILAR CASTRO SERNA - Apoderado - RUBEN DARIO GIRALDO LOPEZ
Dir. del predio: Lote 9 - Lote 10 Manzana 14 Santa Rita Etapa III
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad De Ampliación para Tercero, Cuarto y Quinto Piso Vivienda Multifamiliar (4 Unidades De Vivienda) con Cubierta en Placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1336
Del 09 de diciembre al 15 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 16 del 2025
Página 5 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **KR 7 B 44 23 CALARCA** porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería certificada por la casual **NO EXISTE**.

Expediente No. 73001-2-25-0494.
Rad.: 2504258
Fecha Rad.: 04. diciembre. 2025
Objeto de Tramite: Inicial.
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción - Demolicion Total y Obra Nueva.
Solicitante(s): LUZMILA VILLANUEVA LOZANO
Dir. del predio: Carrera 7 B No. 44 -31, Carrera 11 No. 42 – 31 Calarcá
Descripción: Licencia de Construcción en las Modalidades Demolicion Total y Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar de Interes Social VIS en Tres Pisos con Cubierta en Teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jomada Continua.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** del **MZ 107 CS 33 MODELIA ETP II** porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería certificada por la casual **NO EXISTE**.

Expediente No. 73001-2-25-0495
Rad.: 2504262
Fecha Rad.: 05. diciembre. 2025.
Objeto de Tramite: Inicial.
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción - Demolicion Total y Obra Nueva.
Solicitante(s): LUIS EVELIO ALVAREZ ROA - Apoderado - JEISON ANDREY OCAMPO AGUILAR
Dir. del predio: Carrera 8 D No. 155 - 34 (Manzana 107 Lote 6 (anterior)) Urb. Modelia
Descripción: Licencia de Construcción en las Modalidades Demolicion Total y Obra Nueva para Vivienda Unifamiliar de Interes Social "Vis" en Dos Pisos con Cubierta en Placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curador Urbano No. 1

Carrera 4 No. 44 19 Piedra Pintada Alta

Tel: (608) 2762229 - 2762367

Curadora Urbana No. 2

Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1336
Del 09 de diciembre al 15 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 16 del 2025
Página 6 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 57 6 B 27 (MZ B 1 LT 6 SECTOR 1)**, porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería certificada por la casual **NO EXISTE**.

Expediente No. 73001-2-25-0498
Rad.: 2504277
Fecha Rad.: 9. dic. 2025.
Objeto de Trámite: Inicial.
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción - Obra Nueva
Solicitante(s): PABLO EMILIO OVIEDO CAICEDO - Apoderado - LEONARDO ANDRES OVIEDO SANCHEZ
Dir. del predio: Calle 56 No. 6 A -36 (actual) Calle 5 A No. 6 B - 26 (Manzana B1 Lote 5 Sector 1) (anterior) Rincón de Piedra Pintada
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar en Tres Pisos con cubierta en Teja y Acceso a Terraza.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 57 6 B 21 (MZ B 1 LT 6 SECTOR 1)**, porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería certificada por la casual **NO EXISTE**, los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **KR 6 B 54 34 (MZ B 1 LT 11 SECTOR 1)**, porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO**.

Expediente No. 73001-2-25-500.
Rad.: 2504295
Fecha Rad.: 10. dic. 2025
Objeto de Trámite: Inicial.
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción - Demolicion Total y Obra Nueva.
Solicitante(s): PABLO EMILIO OVIEDO CAICEDO - Apoderado - LEONARDO ANDRES OVIEDO SANCHEZ
Dir. del predio: Calle 56 No. 6 A -28 (actual)Calle 54 No. 6 B - 20 (Manzana B1 Lote 7 Sector 1) (anterior) Rincón de Piedra Pintada
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar en Tres Pisos con cubierta en Teja y Acceso a Terraza.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1336
Del 09 de diciembre al 15 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 16 del 2025
Página 7 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **KR 6 B 54 05 (MZ B 1 LT 9 SECTOR 1)**, porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO**, los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **KR 6 B 54 15 (MZ B 1 LT 10 SECTOR 1)**, porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO**,

Expediente No. 73001-2-25-500.
Rad.: 2504295
Fecha Rad.: 10. dic. 2025
Objeto de Tramite: Inicial.
Tipo/Modalidad:
de licencia: Licencia de Construcción - Demolicion Total y Obra Nueva.
Solicitante(s): PABLO EMILIO OVIEDO CAICEDO - Apoderado - LEONARDO ANDRES OVIEDO SANCHEZ
Dir. del predio: Calle 56 No. 6 A -28 (actual)Calle 54 No. 6 B - 20 (Manzana B1 Lote 7 Sector 1) (anterior) Rincón de Piedra Pintada
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar en Tres Pisos con cubierta en Teja y Acceso a Terraza.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** del **LOTE 2B – VILLAVECES PABÓN**, porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO**.

Expediente No. 73001-2-25-501.
Rad.: 2504298
Fecha Rad.: 10. dic. 2025
Objeto de Tramite: Inicial.
Tipo/Modalidad:
de licencia: Licencia de Construcción - Obra Nueva.
Solicitante(s): CONSTRUSERVICIOS B Y H S.A.S - Representante Legal - JAIME FERNANDO HERNANDEZ OLAYA
Dir. del predio: Carrera 5 No. 49 – 01 Rincón de Piedra Pintada
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para Una Edificación en Un piso con Mezanine, sótano, Cubierta en Placa y Parquederos en Superficie Proyecto Denominado SIXTOWER etapa 1.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1336
Del 09 de diciembre al 15 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 16 del 2025
Página 8 de 8

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **PARCELA 36 B SECTOR B** porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO, PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **PARCELA 44 B SECTOR B**, porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO, PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **PARCELA 46 B SECTOR B**, porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO,**

Expediente No. 73001-2-25-503.
Rad.: 2504319
Fecha Rad.: 12. dic. 2025
Objeto de Tramite: Inicial.
Tipo/Modalidad:
de licencia: Licencia de Construcción - Obra Nueva.
Solicitante(s): LADY GRACIANO MARTINEZ - ALBERTO RUBIO MORALES
Dir. del predio: Sector B Parcela 45 B - Parcelación Turística Llano Verde
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para Una Edificación en Un Piso Con Cubierta Mixta Destinado a Comercio y/o Servicios, Parcelación Turística llano Verde.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curador Urbano No. 1

Carrera 4 No. 44 19 Piedra Pintada Alta

Tel: (608) 2762229 - 2762367

Curadora Urbana No. 2

Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 5157199